

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)

COMITÉ ESPECIAL DE CRÉDITO

COMUNICADO DE ACUERDO

ACTAS-296-17
Octubre 31, 2017

- PARA** : MAP. Francisco Briceño Jiménez, Director a.i., Soporte Administrativo
- DE** : MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo *Arturo Vicente León*
- COPIA** : Sr. Carlos Vázquez Vargas, Sección de Operaciones, Dirección Fiduciaria, Banco Crédito Agrícola de Cartago
Lic. Gabriel Zelada Dalorzo, Asesor Legal
- ASUNTO** : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 02-2017, LEY 7099, FIDEICOMISO 04-99**

Acta 235 ARTICULO I Fecha: 31/10/2017

Los señores miembros del Comité Especial de Crédito, acuerdan:

ACUERDO 1

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 02-2017, Ley 7099, Fideicomiso 04-99, por un monto de ciento sesenta y cinco millones de colones (¢165.000.000,00). Dicha modificación responde a la necesidad de habilitar las sub partidas presupuestarias respectivas que permitan cumplir con los compromisos del Programa de Reinserción de Investigadores y del "Túnel de la Ciencia", elaborada por la Dirección de Soporte Administrativo. VOTO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

ci: Archivo (2)
C:\WORD\DOCUMENTOS\ 2017\ACTAS-296-17

CONICIT
SOPORTE ADMINISTRATIVO
RECIBIDO

Fecha: 01-11-17 Hora: 8:30am

Firma: Natali





CONICIT

**CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS**

Dirección de Soporte Administrativo

**Modificación Presupuestaria No. 02-2017,
Ley 7099, Fideicomiso 04-99**

Realizado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Unidad de Finanzas

Revisado por:
MAP. Francisco Briceño Jiménez
Director de Soporte Administrativo a.i.

octubre 2017

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT-
 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2017
 LEY 5048 () LEY 7099 (X) LEY 7169 () LEY 8262 ()

Aumentos

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Prog.	Fuente de recursos	Documento de referencia folio
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	-	135,000,000.00	135,000,000.00	Cumplimiento de compromisos de la Convocatoria 2017 del Programa de Reinserción de Investigadores	1	Ley 7099, Fid. 04-99	nd
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	-	30,000,000.00	30,000,000.00	Cumplimiento del Acuerdo 1 del Acta-280-17 del Consejo Director del 10/10/2017 en el cual se autoriza un aporte del CONICIT como co-organizador y patrocinador del evento "Túnel de la Ciencia" auspiciado por la Sociedad Max Planck.	1	Ley 7099, Fid. 04-99	007
Total			165,000,000.00					

Rebajos

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado disminuir	Saldo final	Justificación del movimiento	Prog.	Fuente de recursos	Documento de referencia folio
6.02.02	Becas a terceras personas	105,000,000.00	105,000,000.00	-	Se trasladan los recursos a la sub partida respectiva que permita cumplir con los compromisos adquiridos en el Programa de Reinserción, convocatoria 2017, el cual está dirigido a Universidades Públicas y no a personas físicas.	1	Ley 7099, Fid. 04-99	nd
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	193,300,000.00	60,000,000.00	133,300,000.00	Se trasladan los recursos sin asignación presupuestaria a las sub partidas respectivas que permitan cumplir con los siguientes programas específicos: 1) "Túnel de la Ciencia" por la suma de \$30.000.000,00. 2) Programa de Reinserción de Investigadores, convocatoria 2017, por la suma de \$30.000.000,00.	1	Ley 7099, Fid. 04-99	007
Total			165,000,000.00					

0000002

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017
FIDEICOMISO 04-99, LEY 7099
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,000,000.00	165,000,000.00	0.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	135,000,000.00	135,000,000.00	0.00
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	135,000,000.00	135,000,000.00	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	30,000,000.00	30,000,000.00	0.00
TOTAL AUMENTOS		165,000,000.00	165,000,000.00	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017
FIDEICOMISO 04-99, LEY 7099
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	105,000,000.00	105,000,000.00	-
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	105,000,000.00	105,000,000.00	-
6.02.02	Becas a terceras personas	105,000,000.00	105,000,000.00	-
9	CUENTAS ESPECIALES	60,000,000.00	60,000,000.00	-
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	60,000,000.00	60,000,000.00	-
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	60,000,000.00	60,000,000.00	-
TOTAL REBAJOS		165,000,000.00	165,000,000.00	-

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2-2017
FIDEICOMISO 04-99, LEY 7099
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
SUBPARTIDAS	MONTO	SUBPARTIDAS	MONTO
Programa 1		Programa 1	
Becas a terceras personas	105,000,000.00	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	135,000,000.00
Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	60,000,000.00	Transferencias corrientes a Fundaciones	30,000,000.00
TOTAL	165,000,000.00		165,000,000.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
(CONICIT)

COMITÉ ESPECIAL DE CRÉDITO

COMUNICADO DE ACUERDO

ACTAS-280-17
Octubre 10, 2017

PARA : MAP. Jorge Muñoz Rivera, Coordinador, Gestión del
Financiamiento
MAP. Francisco Briceño Jiménez, Director a.i., Soporte
Administrativo

DE : MPA. Arturo Vicente León, Secretario Ejecutivo *Arturo Vicente León*

COPIA : Sr. Carlos Vázquez Vargas, Sección de Operaciones, Dirección
Fiduciaria, Banco Crédito Agrícola de Cartago
Lic. Gabriel Zelada Dalorzo, Asesor Legal
Lcda. Luisa Díaz Sánchez, Asesora Profesional
MSc. Max Cerdas López, Coordinador, Unidad de Vinculación y
Asesoría

ASUNTO : **TÚNEL DE LA CIENCIA**

Acta 234

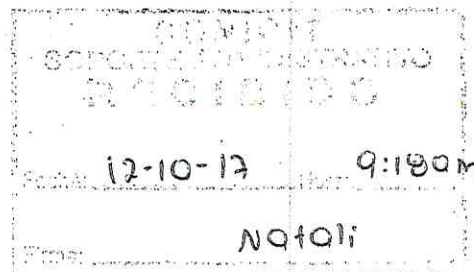
ARTICULO I

Fecha: 06/06/2017

Los señores miembros del Comité Especial de Crédito, acuerdan:

ACUERDO 1

Aceptar la invitación del Vicerrector de Investigación de la Universidad de Costa Rica y autorizar a la Administración la utilización de una suma aproximada de ¢30 millones de colones, del Fideicomiso 04-99, para que el Conicit sea co-organizador y patrocinador del evento "Túnel de la Ciencia", auspiciado por la Sociedad Max Planck, el cual tentativamente se realizará en la pista de atletismo bajo techo en el Estadio Nacional, el 2 de noviembre y permanecerá abierta hasta el 10 de diciembre, 2017 y hacer los ajustes presupuestarios que se requieran para la utilización de los fondos. VOTO UNÁNIME-ACUERDO FIRME



Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2017

Reglamento de modificación presupuestaria

El porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto total del Presupuesto inicial aprobado para el año 2017 para el Fideicomiso 04-99, Ley 7099 por la suma total de €305.500.000,00 es de un 90%.

De esta forma, esta modificación presupuestaria corresponderá ser aprobada por el Consejo Director en cumplimiento al artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias del CONICIT que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: "Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. *El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director*".

Detalle	Monto	Monto acumulado de las modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto total aprobado	305,500,000.00		100%
Disponible a autorizar por la Secretaría Ejecutiva, según indica el artículo 44 del Reglamento	76,375,000.00		25%
Modificación 01-2017	111,000,000.00	111,000,000.00	36%
Modificación 02-2017	165,000,000.00	276,000,000.00	90%

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA2516183
Patrono al Día

Al ser las 12:55 PM del 27/10/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Francisco Briceño Jiménez**, cédula número **1-0547-0689**, **Máster en Administración de Proyectos**, **Director de Soporte Administrativo** designado por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación de la **modificación presupuestaria N° 02-2017 del Presupuesto del Fideicomiso 04-99, Ley 7099 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación o devolución sin trámite según corresponda ¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	x			
2. Se cuenta con certificación ² de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	x			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.			x	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			x	

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

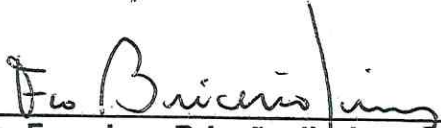
³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.			x	
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			x	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .	x			
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		x		En espera de aprobación por parte del Consejo Director

Esta certificación la realizo a las trece horas y treinta minutos del día 27 de octubre del año 2017.

Firma: 
Nombre: Francisco Briceño Jiménez
Puesto: Director de Soporte Administrativo a.i.

⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.